

# CCOO Federación Servicios



Campaña de información de CCOO sobre el registro horario: QUE NO TE TOMEN EL TIEMPO

## **Campaña de información de CCOO sobre el registro horario: QUE NO TE TOMEN EL TIEMPO**

---

CCOO ha puesto en marcha una campaña informativa sobre la nueva regulación que obliga a las empresas a establecer un sistema objetivo, fiable y accesible para registrar la jornada laboral diaria realizada por cada trabajador. Esta medida, que es una reivindicación histórica de CCOO, representa un beneficio para los trabajadores y trabajadoras porque cobrarán las horas extras que hasta ahora no se registran ni se pagan. Además supondrá un incremento de cotizaciones a la Seguridad Social, que tendrá repercusiones en las prestaciones futuras (desempleo, pensión de jubilación, etcétera), y en el necesario aumento de las posibilidades para conciliar y respetar el tiempo de descanso necesario para la proteger nuestra salud.

---

La campaña responde a las siguientes preguntas:

Es un documento que debe incluir diariamente la hora de inicio y finalización de la jornada laboral de cada trabajador o trabajadora de la empresa.

Para registrar la jornada realmente realizada por trabajadores y trabajadoras en la empresa, controlar los excesos de jornada y las horas extras no declaradas.

El modo de aplicación no se concreta en el Decreto, pero se dice que debe ser negociado con los representantes de los trabajadores (convenio, acuerdo de empresa) o, en su defecto, mediante decisión del empresario comunicada a la representación de trabajadores y trabajadoras.

Las empresas pueden optar por un sistema manual, informático, a través de Apps de teléfonos móviles, mediante huella dactilar u otros sistemas (con respeto a la Protección de Datos). Desde Inspección de Trabajo han señalado que, en ningún caso, valdrán

como registro los cuadrantes horarios.

La norma los excluye de registrar la jornada, si bien si un autónomo tiene trabajadores a su cargo, estos deberán registrar la jornada.

Los trabajadores cuyos contratos están formalizados a través de una ETT también tendrán la obligación de firmar el registro.

La empresa debería encontrar la manera de que las plantillas puedan registrar su jornada a distancia.

Ante la dificultad de regular con detalle la gran variedad de situaciones lo lógico es determinar este tipo de registros mediante la negociación con la representación de los trabajadores.

Los registros de jornada deben ser conservados por las empresas durante cuatro años disposición de los trabajadores y trabajadoras, sus representantes legales, la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social. En caso de no tener registro la empresa puede ser sancionada con multas de entre 626 y 6.250 Euros, en función del volumen de negocio o de la plantilla. Los trabajadores podrán cumplir su horario y percibir más salario por horas extras.

Será más fácil cumplir con el tiempo de trabajo recogido en sus contratos, y en caso de extensiones de jornada se verán registradas y, por lo tanto, reflejadas en su salario. El control horario ayudará a un cumplimiento de los tiempos de descanso: según el Estatuto de los Trabajadores es obligatorio que entre el final de una jornada y el principio de la siguiente transcurran como mínimo 12 horas.

Las horas extras afloradas también incrementan las cotizaciones a la seguridad social. Se realizan 5,7 millones de horas extra a la semana, de las que más de 2,6 millones no son cobradas ni cotizada.

[Gaceta Sindical n. 394 - Junio 2019 - Registro Jornada.pdf](#)

[https://www.ccoo.es/noticia:388516--Campana de informacion de CCOO sobre](https://www.ccoo.es/noticia:388516--Campana_de_informacion_de_CCOO_sobre)

---

2019 © CCOO SERVICIOS.